



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE
FOCALIZACION E INFORMACION
SOCIAL



Firmado digitalmente por PAULINI
SANCHEZ Javier Alexander FAU
20545565359 soft
Cargo: Director (A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2023 17:29:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de Abril del 2023

OFICIO N° D000166-2023-MIDIS-DGFIS

Señor
VLADIMIRI GONZALES PACHECO
Responsable Regional del Comité de Transparencia y
Vigilancia Ciudadana Lima-Provincias
limaprovincias.rctvcperu@gmail.com
mesadepartes.ctvcperu@gmail.com
Presente.-

Asunto : Caso N° 0001-2023-CTVC/LIP.

Referencia : a) Oficio N° 0012-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS (Exp. N° 2023- 0004276)
b) INFORME N° D000282-2023-MIDIS-DO (18ABR2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), relativo al Caso N° 0001-2023-CTVC/LIP por posible error en la Clasificación Socioeconómica (CSE) del hogar de la ciudadana María Olga Romero López, identificada con DNI N° 45993745, quien viviría sola y habría sido retirada como usuaria del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en el año 2016, debido a que contaría con una CSE que no se ajusta a su condición de vida.

Sobre el particular, la Dirección de Operaciones (DO), unidad orgánica de esta Dirección General, elaboró el documento b) de la referencia, informando en los numerales 2.10 al 2.13 sobre lo indicado en el documento a) de la referencia, precisando que, de la revisión del PGH, se observa que el hogar de la citada ciudadana María Olga Romero López, cuenta con CSE vigente desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2029. Situación que le permite su evaluación como potencial usuaria de las IPF, la misma que, en su oportunidad, fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las IPF, a fin que procedan en el marco de sus funciones.

En ese sentido, haciendo mío el informe b) de la referencia, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado por
JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ
Director General
DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL

JPS/jca

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101
www.gob.pe/midis
Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgdvirtual.midis.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **XOVWFSO**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE MINISTERIAL DE
POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN
SOCIAL



Firmado digitalmente por MARTINEZ
LAZARO Sandro Luis FAU
20545565359 soft
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2023 14:52:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 18 de Abril del 2023

INFORME N° D000282-2023-MIDIS-DO

A : **JAVIER ALEXANDER PAULINI SANCHEZ**
Director General de Focalización e Información Social

Asunto : Caso N° 0001-2023-CTVC/LIP comunicado por el Comité de
Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Lima
Provincias

Referencia : a) Oficio N° 0012-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS (Expediente N° 2023-
0004276)
b) Proveído N° D000817-2023-MIDIS-DGFIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) de la Unidad Territorial de Lima Provincias traslada a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) el Caso N° 0001-2023-CTVC/LIP por posible error en la Clasificación Socioeconómica (CSE) del hogar de la ciudadana María Olga Romero López, identificada con DNI N° 45993745, quien viviría sola y habría sido retirada como usuaria del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en el año 2016, debido a que contaría con una CSE que no se ajusta a su condición de vida. Asimismo el CTVC solicita la verificación del caso y se le comunique el resultado del mismo.
- 1.2. Con el proveído de la referencia b), su Despacho deriva a la Dirección de Operaciones (DO) el documento de la referencia a), para que informe al respecto dentro de sus funciones y responsabilidades.

II. ANALISIS

En cuanto a las funciones de la Dirección de Operaciones

- 2.1. Conforme a los artículos 65 y 66 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)¹, la DO tiene entre sus funciones, determinar la CSE de los hogares; certificar la CSE de los hogares ante las intervenciones públicas focalizadas (IPF) que la requieran en su proceso de focalización, como por ejemplo, JUNTOS, Pensión 65, CONTIGO; y, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), entre otros, en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad. Asimismo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional por el COVID -19, tuvo el encargo de elaborar las propuestas de padrones de los hogares beneficiarios de los subsidios monetarios encargados al MIDIS, según la norma legal correspondiente.

Respecto a la Clasificación Socioeconómica en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

- 2.2. El SISFOH es un sistema intersectorial e intergubernamental, que forma parte del Sistema

¹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de mayo de 2021.

Certificados con ISO 9001:2015



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por
ATAULLUCO RAMOS Dani Daniel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2023 17:42:08 -05:00

Firmado digitalmente por FUERTES
CUSCO Katherine Esthela FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.04.2023 15:10:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nacional de Focalización (SINAFO), el cual provee información socioeconómica a las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (por ejemplo, el Programa JUNTOS, Pensión 65, entre otros) para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados.

- 2.3. La operación del SISFOH se encuentra regulada mediante la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. En esta Directiva se establecen las responsabilidades de sus integrantes, es decir, de la DGFIS y sus unidades orgánicas, de los Gobiernos Locales, de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), y las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas.
- 2.4. Asimismo, en dicha Directiva se establece que la Clasificación Socioeconómica (CSE) es una medida de bienestar del hogar que, una vez registrado en el Padrón General de Hogares (PGH), tiene una vigencia de cuatro (04) años para los hogares del ámbito urbano, seis (06) años para los hogares en el ámbito rural, y ocho (08) años para hogares que forman parte de los Pueblos Indígenas de la Amazonía reconocidos por el Ministerio de Cultura. Asimismo, se regula las actividades que comprende el proceso de determinación de la CSE, que tienen la siguiente secuencia: 1. Solicitud de la CSE, 2. Recojo de información del hogar, 3. Consistencia de la información, 4. Cálculo de la CSE, 5. Registro en el PGH, y 6. Certificación de la CSE. En tal sentido, las ULE a nivel nacional, participan en las actividades 1 y 2, las demás actividades son realizadas por la Dirección de Operaciones (DO) del MIDIS.
- 2.5. Como resultado del proceso de determinación de la CSE y aplicación de la Metodología respectiva, un hogar puede obtener nivel de CSE pobre, pobre extremo o no pobre.
- 2.6. Además, el numeral 7.1 de la citada Directiva establece que la actualización de la clasificación socioeconómica (CSE) de un hogar, es la determinación de una nueva clasificación CSE de un hogar que cuenta con CSE vigente y que tiene una antigüedad mayor a seis meses en el PGH, y presenta alguno de los siguientes supuestos: i) cambio de domicilio, ii) cambio en la composición del hogar, y iii) cambios en la economía del hogar.
- 2.7. Igualmente, el numeral 7.2 de la Directiva, establece que la DO actualiza los datos de los hogares que conforman el PGH mediante el uso de Bases de Datos Administrativas (BDA), lo que puede traer como consecuencia el cambio de la CSE.
- 2.8. Por su parte, el numeral 7.8 de la Directiva dispone que la verificación de la CSE es solicitada por el hogar o las entidades a cargo de la implementación de las IPF, cuando consideren o adviertan respectivamente que la CSE del hogar no es acorde con la realidad socioeconómica.
- 2.9. Conforme a ello, la DO actualiza el Padrón General de Hogares (PGH) con el resultado obtenido y éste es puesto a disposición de entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas, así como de la respectiva ULE del municipio donde se presentó la solicitud de CSE, y de la ciudadanía a través del aplicativo denominado: "Consulta Ciudadana".

Sobre el caso N° 0001-2023-CTVC/LIP comunicado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial de Lima Provincias

- 2.10. Mediante el documento de la referencia a), el CTVC de la Unidad Territorial de Lima Provincias traslada el caso de la ciudadana María Olga Romero López, quien en el 2016 habría sido desafiliada del Programa Pensión 65, debido a que contaría con una CSE que no se ajusta a su condición de vida y con la que no se encuentra de acuerdo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.11. Sobre el particular, de la revisión del PGH, se observa que el hogar de la citada ciudadana María Olga Romero López, cuenta con CSE vigente desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2029, dicha CSE se obtuvo como resultado de la verificación solicitada por la propia ciudadana, a través del Formato S100 N° 10966312 de fecha 23 de febrero del presente año.
- 2.12. Cabe precisar que, conforme a las funciones y responsabilidades a cargo de la DO en el marco de la operatividad del SISFOH, la información del PGH, en su oportunidad, ha sido puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las IPF con la finalidad que procedan en el marco de sus funciones, responsabilidades, y los correspondientes procedimientos de identificación, elegibilidad y afiliación de sus potenciales usuarios.
- 2.13. En consecuencia, y teniendo en cuenta que con fecha posterior al documento presentado por el CTVC, la ciudadana María Olga Romero López cuenta con CSE actualizada desde el 10 de febrero de 2023, la misma que permite su evaluación como potencial usuaria de las IPF, como el Programa Pensión 65 –de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos normativamente–, no corresponde a esta DO adoptar o realizar alguna acción sobre el caso de la ciudadana.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. Con el documento de la referencia a), el CTVC de la Unidad Territorial de Lima Provincias remite el caso 0001-2023-CTVC/LIP, por posible error en la CSE del hogar de la ciudadana María Olga Romero López.
- 3.2. De la revisión del PGH, se verifica que el hogar de la mencionada ciudadana cuenta con CSE vigente y actualizada que le permite su evaluación como potencial usuaria de las IPF, la misma que, en su oportunidad, fue puesta a disposición de las entidades a cargo de la implementación de las IPF, a fin que procedan en el marco de sus funciones.
- 3.3. Se recomienda remitir el presente informe al CTVC de la Unidad Territorial de Lima Provincias, con la finalidad de brindar respuesta al documento de la referencia a).

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Sandro Luis Martínez Lázaro
Director de Operaciones
Dirección General de Focalización e Información Social-MIDIS

SML//dar/kfc



MIDIS

Expediente N°2023-0004276

Remitente:

OTROS - COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA -

Destinatario:

c/copia:

N° de Folios:

DGFIS

7

Recibido:

N° Anexos:

31/01/2023 - 13:20

Referencia:

Registrador:

BECERRA YUCRA ERNESTO

Observación:DCARAHUANCO

Consultas: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite

Teléfonos: (51)-1-631-8000

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA PROVINCIAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de enero de 2023

OFICIO N° 0012-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS

Señor

PAUL MICHAEL TRAUCO GALAN

Director General de Focalización e Información Social.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sisfoh.

Presente. -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia, adjunto al presente el siguiente CASO¹:

- CASO N° 0001-2023-CTVC/LIP

Finalmente me permito sugerir que se realice la verificación de cada Punto Crítico de este CASO y, concluido su procedimiento, le solicito tenga a bien comunicar los resultados y la solución de este.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente

Se adjunta (05 folios)



Vladimir I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. Lima Provincias: 984996604 Telf. Nacional: 984056206	CASO	N° 0001-2023-CTVC/LIP
---	------	-----------------------

PROGRAMA SOCIAL:	SISFOH	1. FECHA DE REGISTRO:	11/01/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	RODRIGUEZ CALERO ROSSANA	3. NÚMERO-DNI:	44477869
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – CHANCAY	5. CARGO:	FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	11/01/2023
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	HUARAL
9. DISTRITO:	CHANCAY	10. CCPP/DIRECCIÓN:	ASENT. H. LOS ALAMOS MZ J, LT 7
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	DETERMINACION DE CONDICION SOCIOECONOMICA (FOCALIZACION)	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	45993745-CIUDADANO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de vigilancia, la Sra. Rossana Rodríguez Calero, integrante del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chancay, ha realizado una acción de vigilancia registrada en Ficha de Atención A-001-2023-LIP-S, en el cual se evidencia el siguiente punto crítico:

1. POSIBLE ERROR EN EL EMPADRONAMIENTO DE HOGAR

La sra. Maria Olga Romero Lopez adulto mayor de 79 años, que vive sola, fue retirado como usuario de Pensión 65 en el año 2016, debido a una calificación socioeconomica por el SISFOH como POBRE, la cual según la afectada no se ajusta a su condición de vida a la que ella califica como una medida injusta y no esta de acuerdo.

La vulnerabilidad de la usuaria, el desconocimiento de los trámites y la poca habilidad de manejo de los redes sociales, dificultad en la movilidad por la edad, además de la dificultad de comunicación con los responsables de la ULE y Pensión 65, restringen en la usuaria el inicio y seguimiento de los tramites de actualización en el SISFOH, por lo que necesita de una segunda persona que ayude en los tramites.

Asi mismo, según el testimonio de la veedora del CLTVC de Chancay recabada de la usuaria, afirma que una plataforma de asesoría digital no es suficiente para informar oportunamente a personas de mayor edad y, sobre todo, esperar que lo asimile, domine y utilice con facilidad. Es necesario el acompañamiento personalizado para orientar y brindar asistencia tecnica adecuada.

Esta situación estaria contraviniendo el ítem C. numeral 4.4, **RM N° 032-2022 MIDIS** la ULE tiene entre muchas la siguiente responsabilidad de, brindar al/el solicitante información clara respecto al llenado y recojo de datos personales y del hogar, así como de la importancia de consignar el consentimiento informado señalado en el formato S100

Por otro lado, en el ítem g, numeral 4.5, **RM N° 032-2022 MIDIS** las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas (IPF) tiene entre muchas la siguiente responsabilidad de, “Comunicar y notificar a sus usuarios/as de manera masiva e individual la fecha de vencimiento de la CSE de su hogar, por los menos un (01) año antes de que la CSE pierda vigencia (caducidad)”

Y finalmente según inciso j), artículo 5, Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor indica que La persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a: “**información adecuada y oportuna en todos los tramites que realice**”

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Actualización de Clasificación Socioeconómica y en observancia a las Directiva del sistema de Focalización de Hogares, se sugiere lo siguiente:

1. Mencione los factores que lo llevaron a pasar de la pobreza extrema a la pobreza en la condición socioeconómica del SISFOH.
2. Mejorar los canales de comunicación que ayuden a los usuarios/as a recibir información sobre el programa de manera oportuna y fácil de entender, con mayor énfasis en aquellos usuarios suspendidos o desafiliadas para que puedan tomar decisiones rápidas.

Verificar el caso a la brevedad e informar sobre las estrategias implementadas por el SISFOH que garantice el adecuado y oportuno tramite documentario.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05)

- Copia Ficha de atención A-001-2023-LIP-S. (03 folios)
- Anexo fotográfico 1,2



Vladimir I. GONZALES PACHECO
Responsable Regional Lima Provincias
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y MÉRITO CIDADANO

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social
-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1. PROGRAMA pon X:	CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA () SISFOH (X)	2. FECHA de REGISTRO:	11/01/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)			
3. Apellidos Nombres:	ROSSANA GUTIERREZ CALERO	4. Documento-DNI:	44477869
5. Sexo (Género):	Masculino () Femenino (X)	6. Fecha-Nacimiento:	08/04/1987
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación/ NO (X)	8. Tiempo Residencia:	5 años
9. Correo Electrónico:		10. Telef. Personal:	96873990
11. Institución/Cargo:	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE CHANCAY.	12. Telf. institucional:	993 990 941
13. Departamento:	LIMA	14. Provincia:	HUARAL
15. Distrito:	CHANCAY	16. CCPP/Dirección:	Asent. H. Los Alamos Mz O, LT 01
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17. FECHA OCURRENCIA:	11/01/2023
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:			
18. Departamento:	LIMA	19. Provincia:	HUARAL
20. Distrito:	CHANCAY	21. CCPP/Dirección:	Asent. H Los alamos MZ J, LT 07
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:			
<p>22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?</p> <p><i>La sra. Maria Olga Romero Lopez adulto mayor de 79 años fue retirado como usuario de Pensión 65 en el año 2016, debido a una calificación socioeconomica por el SISFOH como POBRE, la cual según la afectada no se ajusta a su condición de vida a la que ella califica como una medida injusta y no esta de acuerdo.</i></p> <p><i>La vulnerabilidad de la usuaria, el desconocimiento de los trámites y la poca habilidad de manejo de los redes sociales, dificultad en la movilidad por la edad, además de la facilidad de comunicación con los responsables de la ULE y Pensión 65, restringen en la usuaria el inicio y seguimiento de los tramites de actualización en el SISFOH, por lo que necesita de una segunda persona que ayude en los tramites.</i></p>			
23. TIPO de ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()	24. TOTAL FOLIOS:	2
25. Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI (X) DJ () Otros ()		
26. OBSERVACIONES:			
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL	
NOMBRES APELLIDOS: Luis Hernesto Ruiz Palomino DNI: 46328376 CARGO: Responsable de Campo del CTVC LIP		NOMBRES APELLIDOS: Maria Olga Romero Lopez DNI: 45993745 CARGO: Ciudadano	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR

Estimado(a) ciudadano(a): ROMERO LOPEZ MARIA OLGA a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar.

Fecha y Hora de la consulta: 23/01/2023 a las 13:18:45

- 1. Código de Hogar : 6236767
- 2. Código Clasificación Socioeconómica : 25649042
- 3. Clasificación Socioeconómica : POBRE
- 4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica : Desde 04/05/2016 Hasta 30/09/2023 (vence en 8 meses, 7 días)
- 5. Fuente(*) : ULF
- 6. Departamento : LIMA
- 7. Provincia : HUARAL
- 8. Distrito : CHANCAY
- 9. Centro Poblado : LOS ALAMOS
- 10. Núcleo Urbano : No hay información
- 11. Dirección de la Vivienda : AV. SN NRO SN BLOQUE. PISO.01 INTERIOR. MZA. J LOTE 7
- 12. Referencia de la Dirección :
- 13. Estado de la CSE : VIGENTE
- 14. Integrantes del Hogar :

Tipo Documento	N° Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	45993745	MARIA OLGA	ROMERO	LOPEZ

Volver

MESA DE PARTES VIRTUAL - MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

TIPO DOCUMENTO :	OFICIO
------------------	--------

DATOS DEL CIUDADANO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES
DNI	41985577	GONZALES PACHECO VLADIMIR ILLANOVICH
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CELULAR
limaprovincias.rctvcperu@gmail.		984996604
DATOS DEL DOMICILIO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	SURQUILLO
DIRECCIÓN		
CALLE LAS PALOMAS 430- 3ER PISO. URB. LIMATAMBO		

ASUNTO
Se ALERTA un (01) CASO

DESCRIPCION
aALERTA DEL CASO N° 0001-2023-CTVC/LIP, POSIBLE ERROR EN EL EMPADRONAMIENTO DE HOGAR

DEPENDENCIA DESTINO
DIRECCION GENERAL DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL

FIRMA
 VLADIMIR I. GONZALES PACHECO Responsable Regional Lima Provincias COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA

OBSERVACIONES
Documento generado de forma virtual a través del portal : https://www.gob.pe/midis/ Para el seguimiento de su expediente ingrese a: http://sdv.midis.gob.pe/Sis_EstadoTramite